MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
DE GALICIA - A CORUÑA

GERENCIA REGIONAL
DEL CATASTRO DE
GALICIA - A CORUÑA

EDICTO

Por Resolución de 7 de septiembre de 2018 la Gerencia regional del Catastro de Galicia-A Coruña ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el R.D. 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo), esta Gerencia acuerda aprobar la Ponencia de valores parcial del municipio de: SADA."

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio citado, que incluye también las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resultan indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en Comandante Fontanes 7 de A Coruña, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es).

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico-administrativo Central.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante esta Gerencia, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa y el recurso de reposición deberán dirigirse en todo caso a esta Gerencia.

A Coruña, 7 de septiembre de 2018
GERENTE REGIONAL
BENITO BERICOCHEA MIRANDA
Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV):

Documento firmado con CSV por: **BENITO BERICOCHEA MIRANDA**
CSV: **6YRGE97JQ62BBD89** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/09/2018

C/COMANDANTE FONTANES 7
15003 A CORUÑA